

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	451014
Número de orden de compra a modificar:	143805

Entidad compradora:	Central Administrativa y Contable Usaquen
Nombre del solicitante:	Leidy Milena Alarcon Saenz
Proveedor:	CONSORCIO KIOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-06-12 11:21:33

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
139702	ASEO INTEGRAL 2025	4725	4725	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	9.0	Mes	13500625.00	4725	121505625.00
2	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 8	9.0	Unidad	18540.80	4725	166867.20

3	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 2	9.0	Unidad	2707.20	4725	24364.80
4	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	19756.80	4725	177811.20
5	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 5	9.0	Unidad	25976.00	4725	233784.00
6	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 5	9.0	Unidad	29553.75	4725	265983.75
7	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 8	9.0	Unidad	30790.40	4725	277113.60
8	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 10	9.0	Unidad	28224.00	4725	254016.00
9	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 6	9.0	Unidad	13848.00	4725	124632.00
10	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 18	9.0	Unidad	30888.00	4725	277992.00
11	ays04--R11 - Cera polimérica (Compra) - 10	9.0	Unidad	152092.50	4725	1368832.50
12	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 4	9.0	Unidad	105687.00	4725	951183.00
13	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 12	9.0	Unidad	76077.00	4725	684693.00
14	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 4	9.0	Unidad	12486.40	4725	112377.60

15	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 4	9.0	Unidad	4163.20	4725	37468.80
16	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 18	9.0	Unidad	4118.40	4725	37065.60
17	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 10	9.0	Unidad	18344.00	4725	165096.00
18	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 10	9.0	Unidad	22024.00	4725	198216.00
19	ays04--R11 - Cepillos 2 (Compra) - 4	9.0	Unidad	10032.00	4725	90288.00
20	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 10	9.0	Unidad	46815.00	4725	421335.00
21	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 30	9.0	Unidad	36562.50	4725	329062.50
22	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 30	9.0	Unidad	38655.00	4725	347895.00
23	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 30	9.0	Unidad	38655.00	4725	347895.00
24	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 30	9.0	Unidad	45652.50	4725	410872.50
25	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 30	9.0	Unidad	72315.00	4725	650835.00
26	ays04--R11 - Guantes 5 (Compra) - 30	9.0	Unidad	72990.00	4725	656910.00
27	ays04--R11 - Papel higiénico 2 (Compra) - 40	9.0	Unidad	266610.00	4725	2399490.00
28	ays04--R11 - Toallas para manos 4 (Compra) - 4	9.0	Unidad	62172.00	4725	559548.00
29	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 4	9.0	Unidad	112707.00	4725	1014363.00

30	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	3774.40	4725	33969.60
31	ays04--R11 - Haraganes 2 (Compra) - 2	9.0	Unidad	14164.80	4725	127483.20
32	ays04--R11 - Balde (Compra) - 2	9.0	Unidad	7793.60	4725	70142.40
33	ays04--R11 - Carros para limpieza (Arrendamiento) - 3	9.0	Unidad	64316.25	4725	578846.25
34	ays04--R11 - Mangueras 3 (Arrendamiento) - 2	9.0	Unidad	16904.00	4725	152136.00
35	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	1803.20	4725	16228.80
36	ays04--R11 - Dispensador para ambientador (Compra) - 2	9.0	Unidad	2459.20	4725	22132.80
37	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	57962.25	4725	521660.25
38	ays04--R11 - Brilladora de alta revolución (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	92169.75	4725	829527.75
39	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	9.0	Unidad	68847.00	4725	619623.00
40	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	4725	0.00
41	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	4725	0.00
42	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	13706336.61	4725	13706336.61

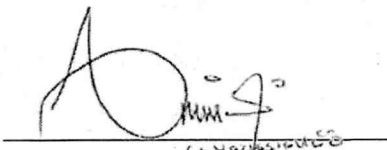
43	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	2604203.96	4725	2604203.96
----	------------------	-----	--------	------------	------	------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	3.00	Mes	2700125.00	4725	8100375.00
Editado	42	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	14516374.11	4725	14516374.11
Editado	43	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	2758111.09	4725	2758111.09

Detalle o justificación de la aclaración
Se corrige lo siguiente, se agrega un nuevo ítem ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo – 1 y se edita y modifica el AIU e IVA.


Firma ordenador del gasto
Nombre: John Alexander García Sánchez
Documento: Cc. 240.916


Firma de proveedor
Nombre: Yolima Andrea Velásquez
Documento: 40216519



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

Bogotá D.C. 22 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Usaquén
Bogotá D.C.

Asunto: **Concepto Jurídico Viabilidad Jurídica Modificatorio No. 001, adición del valor adjudicado para la ejecución de la orden de compra No. 143805 durante la vigencia 2025.**

Señor Teniente Coronel Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Usaquén, reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones que me asisten como Abogado prestador de servicios de la Unidad de Contratación de la Central Administrativa y Contable Usaquén, de manera atenta me dirijo a Usted a fin de presentar el concepto jurídico que analiza la viabilidad de adicionar el valor de la orden de compra No. **143805**, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES FÁCTICOS QUE SUSTENTAN LA MODIFICACIÓN No.001 DE LA
ORDEN DE COMPRA NO. 143805**

- I. Que el día 23 de abril de 2025, en cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en el Decreto No. 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal, se suscribió entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN y la sociedad comercial CONSORCIO KIOS, identificada con NIT. 901.681.580, representada legalmente por la señora YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO, identificada con C.C. No. 40.216.519, la orden de compra No. 143805, tal como se evidencia en los documentos que hacen parte del expediente contractual físico, y el expediente electrónico publicado en la TVEC.
- II. Que de conformidad al contenido de la orden de compra No. 145195, se estableció como valor de esta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$153.373.906,67)**.
- III. Que mediante con número de radicado 2025507014499663: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAACONAT-JEM-C4-29.25 del 15 de mayo de 2025, el señor Capitán SERGIO AUGUSTO ALARCÓN ACEVEDO, en calidad de supervisor de contrato, solicita al Señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SÁNCHEZ, Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, se autorice la adición presupuestal a la orden de compra 143805 correspondiente a los recursos asignados al BASPC13, por valor de NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.064.319,63), con el fin de llevar a cabo la contratación de 01 operaria de aseo tiempo completo para el BASPC 13 por tres (03) meses, de la manera en la cual se describe en documento adjunto.
- IV. Que mediante con número de radicado 2025507013991493: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAACONAT-JEM-C4-29.25 del 20 de mayo de 2025, el señor Capitán SERGIO AUGUSTO ALARCÓN ACEVEDO, en calidad de supervisor de contrato, solicita a la señora YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ, representante legal del CONSORCIO KIOS, autorice la adición presupuestal a la orden de compra 143805 correspondiente a los recursos asignados al BASPC13, por valor de NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.064.319,63), con el fin de llevar a cabo la contratación de 01 operaria de aseo tiempo completo para el BASPC 13 por tres (03) meses, de la manera en la cual se describe en documento adjunto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 CENAC Usaquén Cantón Norte
Bogotá D.C.
cenacusaquen@ejercito.mil.co



- V. Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 21 de mayo de 2025, la señora YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ, representante legal del CONSORCIO KIOS, autoriza la adición presupuestal a la orden de compra 143805 correspondiente a los recursos asignados al BASPC13, por valor de NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.064.319,63), con el fin de llevar a cabo la contratación de 01 operaria de aseo tiempo completo para el BASPC 13 por tres (03) meses, de la manera en la cual se describe en documento adjunto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN EL MODIFICATORIO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL DE LA ORDEN DE COMPRA DE LA REFERENCIA

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en el pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 CENAC Usaquén Cantón Norte
Bogotá D.C.
cenacusaquen@buzonejercito.mil.co



ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)"*(Negrilla fuera del texto).

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DÁVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 CENAC Usaquén Cantón Norte
Bogotá D.C.
cenacusaquen@buzonejercito.mil.co



procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales".⁷ "(...)"

LA ADICIÓN PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS ESTATALES⁹

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer.

No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones:

- i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y
- ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplían el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional".
[...]

No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C. quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>

9 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CONCEPTO C- 318 de 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 CENAC Usaquén Cantón Norte
Bogotá D.C.
cenacusaquen@buzonejercito.mil.co



límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales [...]"

ADICIÓN PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2023:

Prevía solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal.

Los documentos previos mínimos requeridos para que proceda la adición del contrato serán los siguientes:

a) *Manifestación escrita del contratista en donde solicite la adición o acepte la intención de adición hecha por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, con indicación expresa de la propuesta de presupuesto previsto para el efecto, el cual en todo caso deberá basarse en los precios de la propuesta inicial y en la fórmula de reajuste de precios que se haya establecido en el contrato, en el evento de presentarse.*

b) *Manifestación escrita del supervisor del contrato donde solicita o justifica su concepto sobre la procedencia de la adición. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor. Esta manifestación deberá presentarse como un alcance al Estudio y Documentos previos.*

c) *Certificado de Disponibilidad Presupuestal o autorización de vigencias futuras que respalde solicitud de adición.*

d) *Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor.*

En caso de encontrarse ajustada a la Ley y a las condiciones jurídicas y/o económicas del contrato o convenio, dicha solicitud de adición seguirá con los trámites administrativos respectivos. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la adición.

La adición deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto.

CONCEPTO JURÍDICO DE VIABILIDAD

Atendiendo a la solicitud respecto a la viabilidad jurídica de la modificación No. 001 de LA ORDEN DE COMPRA No. 143805, SUSCRITA ENTRE EL MDN. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUEN Y EL CONSORCIO KIOS, identificado con NIT. 901.681.580, debe indicarse que la misma resulta factible, considerando el análisis de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente documento, toda vez que, de conformidad a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal, es deber de la entidad, en coordinación con el contratista, el garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos inicialmente pactados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines del Estado

En esa medida, las razones expuestas anteriormente, resultan justificables para efectuar la **adición del valor del contrato por la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.064.319,63).**

Por lo tanto, se recomienda la realización de la modificación presupuestal en los términos anteriormente considerados, toda vez que:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 CENAC Usaquén Cantón Norte
Bogotá D.C.
cenacusaquen@buzonejercito.mil.co



- I. a la fecha se encuentra en ejecución LA ORDEN DE COMPRA No. 143805, SUSCRITA ENTRE EL MDN. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUEN Y EL CONSORCIO KIOS;
- II. No existe afectación alguna al objeto del contrato con la adición propuesta;
- III. Las partes están de acuerdo con la modificación (adicción del valor) del contrato;
- IV. No se vulneran los principios de la actividad contractual,
- V. El valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra
- VI. El propósito de la adición presupuestal es el cumplimiento de los fines estatales-institucionales y el buen uso de los recursos públicos.

Cordialmente,

Ángela María Mejía Marín
PS. ANGELA MARIA MEJÍA MARÍN
Abogado Área de Contratación CENAC Usaquén



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá, 22 de mayo 2025

Señor teniente coronel:
JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director Central Administrativa y Contable Usaquén
Ordenador del Gasto

ASUNTO: Concepto Económico Viabilidad adición 01 ORDEN DE COMPRA No. 143805

Respetuosamente me permito emitir concepto económico dirigido al señor teniente coronel director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén, con fin de dar viabilidad para realizar adición 01 a la orden de compra No. 143805 del 25 de marzo de 2025 proveniente del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC USAQUÉN DE ACUERDO A NECESIDAD Y DE CONFORMIDAD A FICHA TÉCNICA.**

De acuerdo con la asignación presupuestal por un valor de **ONCE MILLONES DOCE MIL ONCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.012.011,08)** para realizar la adición de 01 operaria de aso tiempo completo para el BASPC 13 por tres (03) meses de acuerdo con el plan de necesidades No. 44-2024199000104920 emitido por la sección de planes, De acuerdo con lo anterior este comité analiza y emite viabilidad ECONOMICA para realizar la adición, previas las siguientes consideraciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADICIÓN 1
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	\$ 11.012.011,08

Que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, el día 25 de marzo de 2025 suscribió la Orden de Compra No 143805, con **CONSORCIO KIOS N.I.T. 901681580-1**, para la ejecución del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC USAQUÉN DE ACUERDO A NECESIDAD Y DE CONFORMIDAD A FICHA TÉCNICA**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$153.373.906,67) MCTE** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4725 del 24 de enero del 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte – Bogotá

cenacusa@buzonejercito.mil.co



ARGUMENTOS VIABILIDAD DE LA ADICIÓN

Que teniendo en cuenta solicitud del señor supervisor Orden de Compra No.143805 Capitan. **SERGIO AUGUSTO ALARCÓN ACEVEDO**, con radicado No. **2025507014499663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP DAVAA-CONAT-JEM-C4-29-25 del 15 de mayo del 2025, donde solicita asignación presupuestal por un valor de **ONCE MILLONES DOCE MIL ONCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.012.011,08)** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **4725 del 24 de enero del 2025**, y a su vez se emite plan de necesidades a fin de adquirir por el rubro presupuestales A-02-02-02-008-005-003 SERVICIOS DE SOPORTE con destino a la Central Administrativa Y Contable Usaquén y los siguientes centros de costo:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADICIÓN 1
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	\$ 11.012.011,08

Que de conformidad a las normas vigentes, es viable la realización de la modificación planteada ya que no se incluyen rubros presupuestales nuevos y las condiciones económicas permanecen según lo pactado en la orden de compra Inicial, de acuerdo con lo anterior y de conformidad con el plan Centralizado 44-2024199000104920 emitido por las unidades beneficiadas; se requiere la contratación de 01 operaria de aso tiempo completo para el BASPC 13 por tres (03) meses, tal cual como se encuentra establecido en la orden de compra **143805** así:

ADICIÓN 1

Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	3	\$2.700.125,00	\$8.100.375,00
SUBTOTAL								\$8.100.375,00
AIU							10%	\$810.037,50
IVA SOBRE UTILIDAD							19%	\$153.907,13
TOTAL								\$9.064.319,63

NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA 143805

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCI ÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ORDEN DE COMPR A	VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	ADICIÓN 1	VALOR NUEVA ORDEN DE COMPRA
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	CONSORCIO KIOS	143805	\$ 153.373.906,6 7	\$ 9.064.319,63	\$ 162.438.226,3 0
	10		CONAT					
TOTAL							\$ 9.064.319,63	\$ 162.438.226,3 0

BALANCE PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADICIÓN 1	VALOR ADICIÓN 1	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	\$ 11.012.011,08	\$ 9.064.319,63	\$ 1.947.691,45

FUNDAMENTOS LEGALES

Constitución Política de Colombia

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Código Civil

Artículo 1603. EJECUCION DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

Código de Comercio

Art. 871.- Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley la costumbre o la equidad natural

Ley 80 de 1993

Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 28º.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

Y conforme al “Principio general es que el Contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causas legales”

Que el Comité Económico Evaluador emite el concepto favorable a la Adición con ocasión a satisfacer las necesidades planteadas por la entidad, las cuales se pretenden suplir con la adición por un valor de **NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIESINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$9.064.319,63)** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADICIÓN 1	VALOR ADICIÓN 1	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	\$ 11.012.011,08	\$ 9.064.319,63	\$ 1.947.691,45

El valor de la orden de compra inicial en estudio fue por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE (\$153.373.906,67), respaldado mediante CDP No. 4725 del 24 de enero del 2025. así las cosas, para poder determinar con exactitud el valor de la adición y que esta se encuentre dentro del marco legal expuesto se debe hacer el siguiente análisis conforme a lo establecido por el comité así:

ORDEN DE COMPRA 143805	ADICIÓN		% PORCENTAJE DE ADICIÓN
	VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 153.373.906,67	
	ADICIÓN 1	\$ 9.064.319,63	5,91%
	TOTAL NUEVO VALOR	\$ 162.438.226,30	

Por lo anterior, se tiene que el valor de la adición solicitada se encuentra dentro del rango permitido por el parágrafo, inicio 2 del artículo 40 de la ley 80 de 1990....() "**los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales**" congruente con la ley el valor a adicionar es de **NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$9.064.319,63)** que equivalen al **5,91%** del valor del contrato inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales al momento de celebrarse el contrato principal. Por lo anterior, es posible que las partes de mutuo acuerdo celebren la adición a la **ORDE DE COMPRA 143805**, por medio del cual se reajusta el valor por **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$162.438.226,30) M/CTE.**

Atentamente,

ASE. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD
ASESOR ECONÓMICO
Comité Económico Estructurador

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 13
"CACIQUE TISQUESUSA"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025836011307263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BASPC13-EJE-29.25

Bogotá, D.C., Cundinamarca, 15 de abril de 2025

Señor Capitán
SERGIO AUGUSTO ALARCON ACEVEDO
Supervisor Orden de Compra 143805
Fuerte Tolemaida
Bogotá, D. C.

Asunto: Solicitud Adición Orden de Compra 143805

Con toda atención me permito solicitar al señor Capitán supervisor del contrato de la orden de compra N° 143805 servicios de aseo y limpieza integral para el mantenimiento y conservación de primer nivel de las instalaciones del centro comercial cantón norte y edificio del centro de bienestar del soldado con destino a las unidades centralizadas por la central administrativa y contable Usaqué, su intervención ante el ordenador del gasto de la orden de compra en mención con el fin de adicionar recursos asignados al Batallón de A.S.P.C. No.13, por un valor de once millones doce mil once con ocho centavos pesos en moneda corriente (\$11.012.011,08) cambiar el valor aprobado por el siguiente rubro presupuestal así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	\$11.012.011,08
TOTAL			\$11.012.011,08

De Acuerdo al presupuesto autorizado en el PAA de adquisiciones Vig 2025

Por tal motivo solicitamos sea tenida en cuenta con el propósito de ejecutar estos recursos, para garantizar el buen funcionamiento Operacional y Administrativo de la Unidad.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **RODRIGO MORENO YUNDA**
Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio
Para el Combate N° 13 "Cacique Tisquesusa"

Felipe C. FABIAN CASTRO
Suboficial de Planes

Revisó: Sr. María del Mar Torres
Oficial de Logística

Vo. Bo. M. Miguel Suarez
Ejecutivo y Segundo Comandante

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 8-48 Cantón Norte - Bogotá
Bogotá D.C. - Cundinamarca
bas13@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Total	
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	3	\$2.700.125,00	\$8.100.375,00	
							SUBTOTAL	\$8.100.375,00	
							AIU	10%	\$810.037,50
							IVASOBRE UTILIDAD	19%	\$153.907,13
							TOTAL	\$9.064.319,63	

NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA 143805

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	ADICIÓN 1	VALOR NUEVA ORDEN DE COMPRA
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	CONSORCIO KIOS	143805	\$ 153.373.906,67	\$ 9.064.319,63	\$ 162.438.226,30
	10		CONAT					
TOTAL							\$ 9.064.319,63	\$ 162.438.226,30

BALANCE PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADICIÓN 1	VALOR ADICIÓN 1	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	\$ 11.012.011,08	\$ 9.064.319,63	\$ 1.947.691,45

Respetuosamente,


Capitán. **SERGIO AUGUSTO ALARCÓN ACEVEDO**
Supervisor Orden de Compra 143805
ANEXO: Radicado No. 2025836011307263 Solicitud adición BASPC13

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Cra 11 No 104ª - 48 Barrio Santa Paula
Bogotá Cundinamarca.
Correo conat@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Villavicencio, Meta,21 de abril de 2025

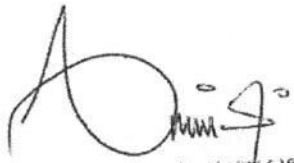
Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE USAQUEN
Bogotá D.C

ASUNTO: Aceptación Adición Orden de Compra Nro. 143805

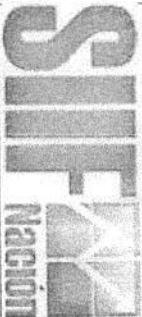
La suscrita, YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio e identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.216.519 de Villavicencio, actuando en mí calidad de Representante Legal de CONSORCIO KIOS identificado con Nit 901 681 580 – 1. Una vez recibido la solicitud de Adición y Prorroga para la Orden de Compra 143805 celebrada entre el CONSORCIO KIOS y la Central Administrativa y Contable de Usaquén para la región 11, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, aceptamos la adicción y prorroga de la misma hasta el próximo 21 de noviembre de 2025 con los siguientes conceptos y valores:

Cantidad	Categoría	servicio	Disponibilidad	unidad	Vige/und	Valor unit	VALOR ADICION
1	Servicio de personal	Ope de aseo y cafetería	Tiempo completo	1	3	\$2.700.125,00	\$ \$8.100.375,00
						subtotal	\$ \$8.100.375,00
AIU						10%	\$ \$810.037,50
IVA						19%	\$ \$153.907,13
						TOTAL	\$9.064.319,63

Cordialmente;



YOLIMA ANDREA VELÁSQUEZ VELASCO
C.C. No. 40.216.519 de Villavicencio
Representante Legal Consorcio Kios
Nit: 901681580-1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Militariza
15-01-03-043
2025-01-29-10:56 a. m.

ANDERSON ARIZA CASTRO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC
USAGUEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4725	Fecha Registro:	2025-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAGUEN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	224 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	224 000 000.00
				Saldo x Comprometer:	224 000 000.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	4725	Fecha Registro:	2025-01-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

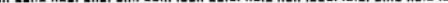
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAGUEN	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	Total:	114 000 000.00	0.00	114 000 000.00	114 000 000.00	0.00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAGUEN	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	SSF	Total:	110 000 000.00	0.00	110 000 000.00	110 000 000.00	0.00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO

Objeto:	DISPONIBLE PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE (ASEO Y LIMPIEZA) PARA LAS UNIDADES BASPC13, CONAT, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LACENAC USAGUEN
---------	--

Sargento Viceprimero JUAN CARLOS HERNANDEZ HOYOS
Suboficial Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaguén

Firma Responsable



Item	Categoría	Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Total	
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	3	\$2.700.125,00	\$8.100.375,00	
							SUBTOTAL	\$8.100.375,00	
							AIU	10%	\$810.037,50
							IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$153.907,13
							TOTAL		\$9.064.319,63

NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA 143805

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	ADICIÓN 1	VALOR NUEVA ORDEN DE COMPRA
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	CONSORCIO KIOS	143805	\$ 153.373.906,67	\$ 9.064.319,63	\$ 162.438.226,30
	10		CONAT					
TOTAL							\$ 9.064.319,63	\$ 162.438.226,30

BALANCE PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADICIÓN 1	VALOR ADICIÓN 1	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-02-008-005-003	16	SERVICIOS DE SOPORTE	BASPC13	\$ 11.012.011,08	\$ 9.064.319,63	\$ 1.947.691,45

Respetuosamente,


Capitán. **SERGIO AUGUSTO ALARCÓN ACEVEDO**
Supervisor Orden de Compra 143805

ANEXO: Radicado No. 2025836011307263 Solicitud adición BASPC13

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Cra 11 No 104* - 48 Barrio Santa Paula
Bogotá Cundinamarca.
Correo conat@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 13
"CACIQUE TISQUESUSA"



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025836015652463**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BASPC13-EJE-29.25

Bogotá, D.C., Cundinamarca, 23 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén
Calle 106 No. 7 - 25 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Adición 1 Plan de Necesidades N°00201747 Servicios de Aseo y Limpieza

Con toda atención me permito enviar al señor Teniente Coronel Director de la CENAC USAQUEN, la Adición 1 del Plan de Necesidades No.00201747 para el proceso de adición de la Orden de Compra N°143805 de Servicios de Aseo y Limpieza Integral del BASPC13, de acuerdo a lo asignado en el Plan Anual de Adquisiciones – REC 16 para la vigencia 2025.

Así mismo, me permito informar que para las coordinaciones necesarias se encuentra nombrado el señor Suboficial de Planes CP. Fabian Castro Cardozo
Fabian.castroca@ejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel. **RODRIGO MORENO YUNDA**
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el
Combate No.13 "Cacique Tisquesusa"

Elaboró: CP. Fabian Castro
Suboficial de Planes

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 No. 8-48 Cantón Norte – Bogotá
Bogotá D.C. - Cundinamarca
bas13@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

2025
13-05-25
14:53

ADICIÓN 1 PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA", DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS N°143805 DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE I - NIVEL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMERCIAL CANTON NORTE Y EDIFICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL SOLDADO BASPC13, PARA LA VIGENCIA 2025.

1. SITUACIÓN:

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 13 "Cacique Tisquesusa" en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere la adición a la Orde de Compras N°143805 de servicios de aseo y limpieza integral para el mantenimiento y conservación de I - Nivel de las instalaciones del Centro Comercial Cantón Norte y edificio del Centro de Bienestar del soldado BASPC13, de acuerdo con las necesidades y contando con el presupuesto asignando por R-16 Fondo Interno, para la adición de servicios anteriormente descritos, toda vez que la Unidad no cuenta con la planta de personal suficiente para suplir las necesidades del mantenimiento de las instalaciones, así mismo la partida de elementos de aseo que actualmente tiene la unidad es insuficiente para cubrir las necesidades de las instalaciones del Centro Comercial y el CBS donde está enfocada la necesidad, ya que es indispensable que estas las instalaciones por su funcionalidad deben permanecer en perfectas condiciones de conservación y mantenimiento, desarrollando buenas prácticas de orden, aseo y limpieza, brindando un ambiente sano y agradable al personal de Oficiales, Suboficiales, soldados, visitantes y personal que labora en sus instalaciones, atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia el servicio de aseo, recolección de basuras de sus instalaciones, lo cual solo puede ser posible si existe un servicio integral que así lo permita.

2. MISIÓN:

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 13 "Cacique Tisquesusa" en cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 293, 214 y 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en desarrollo de las órdenes del comando superior, a partir del 1 de enero del 2025, proporciona el sostenimiento necesario a las unidades de Décima Tercera Brigada a través del apoyo en operaciones logísticas de mantenimiento, logística inversa, almacenamiento, transporte y entregas, encaminadas a suplir las necesidades del personal militar para cumplir con sus requerimientos en cada una de las unidades orgánicas de la BR13, permitiendo el alcance operacional de las unidades centralizadas.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

El Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N°13 "CACIQUE TISQUESUSA" tiene a cargo las instalaciones del Centro Comercial del CANTON NORTE y el Centro de Bienestar del Soldado, instalaciones que por el tránsito y concurrencia regular de personal perteneciente a la Fuerza y personal externo, requieren del servicio de Aseo y limpieza Integral, para lo cual se solicita a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN realizar la adición a la Orden de Compras N°143805, teniendo en cuenta que es necesario contratar con estos servicios de aseo y limpieza integral para el mantenimiento y conservación de I – Nivel de las instalaciones, con personal especializado en estas actividades y con los útiles y productos necesarios para cumplir con el objetivo de mantener las áreas y así mismo hacer buen uso y manipulación de los productos que se utilizan puesto que en su mayoría son químicos.

Esta Unidad considera que la adición de este servicio es indispensable, teniendo en cuenta que la limpieza, higiene y la buena presentación de las instalaciones, es una de las actividades no solo importante sino necesaria, que se deben realizar en los diferentes espacios abiertos al público ya que transita un considerable flujo de personal, así mismo se debe tener en cuenta los parámetros de seguridad y salubridad, debido a que es un punto fundamental para evitar el contagio de virus, enfermedades o alergias a lo cual se necesita tener espacios más cómodos para convivir, en razón a la concurrencia de personal, así mismo dentro de la limpieza es importante que los diferentes implementos sean más duraderos ya que al mantenerse limpios funcionan mejor, no se dañan ni se transforma su función original.

EDIFICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL SOLDADO: Cuenta con cuatro (4) pisos, los cuales se definen de la siguiente manera:

1. PRIMER PISO: Cuenta con instalaciones locativas con un área de 573,50 M2, para lo cual requiere prestar el servicio de aseo y limpieza integral en el sector de ingreso al Edificio de Bienestar del Soldado, con acceso a las escaleras hacia el segundo piso y corredor tipo rampla de acceso al segundo piso lateral izquierdo, cuenta con una peluquería del Soldado, Tienda del Soldado y dos (2) oficinas y un (1) corredor de 54 metros de largo con 5.5 metros de ancho.
2. SEGUNDO PISO: Cuenta con instalaciones locativas de 900,60 M2, para lo cual requiere prestar el servicio de aseo y limpieza integral en el sector de ingreso, baños y comedor del rancho de tropa donde los soldados consumen sus alimentos (desayuno, almuerzo y comida), este tiene un área de 46.6 metros de largo por 42.8 metros de ancho, adicionalmente se encuentran 69 mesas en acero de cuatro puestos y una (1) batería de baños con un área de 38.7 mts2, este piso por ser un sector de consumo de alimentos requieren de un constante mantenimiento de primer nivel, la cual requiere estar en condiciones normales de servicio y aseo, dentro de las actividades exigidas esta la inspección, limpieza, desengrase del piso y mesas, lubricación, ajuste y reparaciones menores, así como el área de repartidor de alimentos, área de lavaplatos, aseo de los baños, acceso de las escaleras hacia el Tercer piso y corredor tipo rampla de acceso al Tercer piso lateral izquierdo.
3. TERCER PISO: Cuenta con instalaciones locativas de 773,80 M2, se compone de locales comerciales de comidas, para lo cual requiere prestar el servicio de aseo y limpieza integral únicamente en el área social donde se encuentra el comedor con 29 mesas área de alto tráfico de personas, salón Tisquesusa con un área de 44 mts2, una (1) batería de baño con un área de 38,7 mts2, este piso por ser un sector de consumo de alimentos requieren de un constante mantenimiento de primer nivel, la cual requiere estar en condiciones normales de servicio y aseo, dentro de las actividades exigidas esta la inspección, limpieza, desengrase del piso y mesas, rejillas, limpieza de vidrios del todo alrededor del piso, ventanales, lubricación, ajuste y reparaciones menores, aseo de los baños con instalación de apartaos de ambientadores, encerado y brillo del piso con empleo de brilladora industrial, acceso a las escaleras hacia el Cuarto Piso y corredor tipo rampla de acceso al Cuarto piso lateral izquierdo.
4. CUARTO PISO: Cuenta con instalaciones locativas de 951,60 M2, donde se encuentra el gimnasio, el cual se compone de un (1) baño de hombres con un área de 40 mts2, el cual consta de zona de casilleros con un área de 32,2 mts2, siete (7) duchas para caballeros, un (1) baño de mujeres con un área de 40 mts2 el cual consta de (6 orinales y 5 sanitarios). Para lo cual se requiere el aseo, limpieza y limpieza de las maquinas del gimnasio, limpieza de espejos, vidrios, ventanales, letreros, aspirado del piso en grama sintética y caucho, artículos del gimnasio, los equipos son: 04 Caminadoras, 04 Elípticas, 15 Bicicletas estáticas, 14 Maquinas funcionales, 01 Multifuncional, 02 Maquinas Smith, 02 Estaciones para Mancuernas, 01 Estación pata TRX, 03 Bancos para Pecho, Plano, Inclinado, y Declinado, 01 Banco para Pantorrillas, 02 Soportes para Barras.

El Edificio de Bienestar del Soldado se le deberá prestar el servicio de aseo y limpieza integral por (03) tres operarios tiempo completo, con un horario de 08 horas de lunes a sábado ajustando los horarios desde las 06:00 hasta las 18:00 horas.

EDIFICIO DEL CENTRO COMERCIAL: Cuenta con dos (2) pisos se distribuidos de la siguiente manera:

1. PRIMER PISO: Se requiere el servicio de aseo y limpieza integral del área general que consta únicamente del pasillo, 2 baterías de baño con un área de 31,04 mts2, una de hombre (4 orinales, 4 sanitarios y 2 lavamanos) y de mujeres (2 baños y 2 lavamanos). Este piso por ser un sector comercial y de alto tráfico permanente, requieren de un constante mantenimiento de primer nivel, la cual requiere estar en condiciones normales de servicio y aseo, dentro de las actividades exigidas esta la inspección, limpieza, desengrase del piso y mesas, limpieza de vidrios, puerta principal en vidrio, cajeros electrónicos, espejos, ventanas, puertas de vidrio de salida, lubricación, ajuste y reparaciones menores, aseo de los baños con instalación de ambientadores automáticos, encerado y brillo del piso con empleo de brilladora industrial.
2. SEGUNDO PISO: Se requiere el servicio de aseo y limpieza integral del área de 52,4 mts2, que consta únicamente de los pasillos y escaleras, limpieza de vidrios del todo alrededor del piso, ventanas, espejos, brillo, que deben ser diariamente aseadas.

El Centro Comercial el cual consta de dos pisos conforme al área descrita, se le deberá prestar el servicio de aseo y limpieza integral, limpieza de pisos, vidrios, puertas, ventanas, barandas y donde se requiere (03) tres operarios de tiempo completo, con un horario de 08 horas de lunes a sábado ajustando los horarios desde las 06:00 hasta las 18:00 horas.

Por lo anterior expuesto y evidenciando el total de las áreas y espacios a los que se deben prestar los servicios, se requiere la adquisición de servicios de aseo y limpieza integral para el mantenimiento y conservación de I - Nivel con personal especializado para realizar las actividades concernientes al aseo y limpieza, manipulación de los materiales y elementos utilizados para tal fin, los cuales deben ser de alta calidad y seguros para el personal.

BASPC13 EDIFICIO DEL SOLDADO

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	PERSONAL Y PERFILES	COORDINADOR (MÁS DE 25 OP)	BIENES	CLIMA	CAFÉ SOCIAL	DOTACIÓN ESPECIAL	HORAS EXTRAS	PLAZO	
Centro de Bienestar del Soldado que hacen parte de la Unidad, y el Centro de Bienestar del Soldado que hacen parte de la Unidad, Ubicado en la calle 106 No. 8 – 48- BOGOTÁ	1	N/A	N/A	FRIO	N/A	N/A	N/A	1 MES	
DESCRIPCION DE LAS INSTANCIAS									
ÁREA	#PISOS	ZONAS VERDES	TIPO DE COSNTR UCCION	# SEDES	ALTURA TECHOS	BAÑOS Y DIMENCIONES	ASCENSORES	PARQUEADER O/ ESCALERAS	#ESTIMADO VISITANTES X DIA
573,50 M2	1				6 MT	N/A	N/A		600
900,60 M2	2				6 MT	38.7 mts2	N/A		600
773,80 M2	3				6 MT	38.7 mts2	N/A		600
951,60 M2	4	N/A	EDIFICIO DE 4 PISOS	CENTRO DE BIENESTAR DEL SOLDADO	6 MT	(1) baño de hombres con un área de 40 mts2, el cual consta de zona de casilleros con un área de 32,2 msts2, siete (7) duchas para caballeros, un (1) baño de mujeres con un área de 40 mts2 el cual consta de nueve (9) duchas y una zona de casilleros con una área de 32,2 mts2 y un (1) batería de baño mixto externo con un área de 38,7 mts2 el cual consta de (6 orinales y 5 sanitarios).	N/A	ESCALERAS	600

BASPC13 CENTRO COMERCIAL

DESCRIPCION DE LAS INSTACIONES									
ÁREA	#PISOS	ZONAS VERDES	TIPO DE COSNTR UCCION	# SEDES	ALTURA TECHOS	BAÑOS Y DIMENCIONES	ASCENSORES	PARQUEADER O/ ESCALERAS	#ESTIMADO VISITANTES X DIA
1190 M2	1	N/A	EDIFICIO	EDIFICIO DEL CENTRO COMERCIAL	8 MT	2 baterías de baño con un área de 31,04 mts2, una de hombre (4 orinales, 4 sanitarios y 2 lavamanos) y de mujeres (2 baños y 2 lavamanos).	N/A	ESCALERAS	800
52,4 mts2	2	N/A			4 MT		N/A		600

Este servicio se prestará con la siguiente distribución del personal:

01 funcionario tiempo completo para el ultimo trimestre del 2025 para el centro comercial y/o centro de Bienestar del Soldado

NOTA: al momento de requerir en alguna de las instalaciones el apoyo de una de las operarias que se encuentre en el otro sitio, se podrán desplazar para cumplir las mismas funciones.

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASEO		RESULTADOS REQUERIDOS
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.		
Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	
Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.	
Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	
Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.	
Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas	
Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo	
Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	
Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.	
Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelerera para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelerera para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.	

Áreas Comunes

Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora. Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora. Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelería para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelería para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad. Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad. Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora. Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora. Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros. Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros. Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
Realización de brigadas de aseo. Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.	Realización de brigadas de aseo. Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.
Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas
Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora. Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora. Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora. Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora. Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies. Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.

Pisos y tapizados

Aseo		Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora. Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.				Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora. Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.					
DESCRIPCION DEL BIEN						DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO					
SERVICIO GENERAL DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL A TODO COSTO INCLUIDO RECOLECCION DE RESIDUOS DE PELUQUERIA DEL EDIFICIO DE BIENESTAR DEL SOLDADO DEL BASPC No. 13 Y DEL CENTRO COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, (01) UN OPERARIO, CON UN HORARIO DE 08 HORAS DE LUNES A SÁBADO, AJUSTANDO LOS HORARIOS DESDE LAS 06:00 A LAS 18:00 HORAS.						(01) OPERARIO, CON UN HORARIO DE 08 HORAS DE LUNES A SABADO AJUSTANDO LOS HORARIOS DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 18:00 HORAS. PARA EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2025					
3.1.1. Necesidad Presupuestal											
A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del centro comercial del CANTON NORTE y el centro de Bienestar del soldado pertenecientes al BASPC13, para la vigencia 2025.											
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)		RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		UNIDAD BENEFICIADA	SERVICIO			TOTAL		
A-02-02-02-008-005-003		16	SERVICIOS DE SOPORTE		BASPC13	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE I - NIVEL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMERCIAL CANTON NORTE Y EDIFICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL SOLDADO BASPC13			\$ 11.012.011,08		
TOTAL									\$ 11.012.011,08		
3.1.2. Relación de Bienes y Servicios a Adquirir											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE DE CUENTA					
A-02-02-02-008-005						SERVICIOS DE SOPORTE					
A-02-02-02-008-005-03						SERVICIOS DE LIMPIEZA					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS EN STOCK-INVENTA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	(UNSPSOOCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN-NOC	
1	85330	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA		SERVICIO	0	1	1	76111500	OMITIDO	OMITIDO	
No.	BIEN	ESPECIFICACION TECNICA			PRESENTACIÓN	CONDICIÓN	MESES	CANT MENSUAL	CANT TOTAL		
1	Limpiador multiusos 1	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% Disponble en mínimo (2) dos fragancias El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Compra	1	3	3		
2	Limpiador desinfectante para pisos	Apariencia: Líquido transparente Color y olor: De acuerdo a la fragancia Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono Solubilidad: Total en agua PH: 7.5 8.5 Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Elaborado en material reciclable No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.			Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	Compra	1	3	3		
3	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)			Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Compra	1	3	3		
4	Pastilla desinfectante para sanitario	Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.			Unidad con peso mínimo de 45 g	Compra	1	9	9		
5	Líquido para limpiar vidrios 2	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% Disponble mínimo en dos (2) fragancias El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con	Compra	1	3	3		

6	Blanqueador o hipoclorito 2	Solución con una concentración mínima del 5% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	Compra	1	3	3
7	Cera polimérica	Polimérica autobrillante Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Neutra (para pisos de todos los colores) Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Compra	1	3	3
8	Sellante para pisos	Polimérico autobrillante. Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. Contenido mínimo de sólidos del 20% El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	Compra	1	3	3
9	Ambientador 2	Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5% En múltiples fragancias Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	Compra	1	6	6
10	Paño absorbente multiusos 2	Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas Antibacterial reutilizable Tela con microporos Tamaño mínimo de 25 cm de largo por 45 cm de ancho	Rollo X 40 unidades	Compra	1	9	9
11	Esponjilla 2	Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	Compra	1	6	6
12	Escoba 3	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	Compra	1	6	6
13	Trapero 3	Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	Compra	1	6	6
14	Bolsas plásticas 15	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	Compra	1	9	9
15	Bolsas plásticas 16	Elaborada en polietileno de baja densidad De color verde Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	Compra	1	9	9
16	Bolsas plásticas 17	Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	Compra	1	9	9
17	Bolsas plásticas 21	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 3 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	Compra	1	9	9
18	Bolsas plásticas 22	Elaborada en polietileno de baja densidad De color verde Calibre de mínimo 3 Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	Compra	1	9	9
19	Guantes 5	Tipo industrial Elaborados en látex Calibre mínimo de 35 Tallas 7 a 9 o S a XL Color negro	Par	Compra	1	9	9
20	Papel higiénico 2	Rollo con longitud mínima de 250 metros Doble hoja de color natural Sin fragancia	Rollo	Compra	1	9	9
21	Toallas para manos 4	Rollo con longitud mínima de 150 metros Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho Disponibles en color natural Sin fragancia	Rollo	Compra	1	9	9

3.1.3. Especificaciones Técnicas Adicionales

Cláusula 7 - Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

7.1. Participar en todos los eventos de cotización en las regiones en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (10) diez eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco por parte de Colombia Compra Eficiente de precios la no cotización por parte del Proveedor.

El proveedor no debe incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización al momento de presentarse.

7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.3. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 16; [ii] la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

El proveedor se encuentra en la obligación de cotizar horas extras y recargos [dominicales, festivos y nocturnos] conforme a los porcentajes implementados en la normatividad laboral vigente sobre el salario a cancelar al trabajador.

7.4. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

7.5. Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.6. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.

7.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

7.8. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios por mora de la Entidad Compradora.

7.9. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

7.10. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada región en la que se encuentre adjudicado.

7.11. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

7.13. El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones.

7.14. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje.

7.15. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación vigente que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.

7.16. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.17. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.18. Mantener actualizada la información requerida por el SIF.

7.19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al acuerdo marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.

7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.

7.21. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la totalidad de la venta de panela y café en las Órdenes de Compra en los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de los meses de junio y diciembre de cada año. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá requerir el reporte de ventas totales de otros elementos, si así es solicitado.

7.22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de mujeres contratadas para la ejecución de las órdenes de Compra de forma trimestral; esto sin perjuicio de poder requerir reportes de vinculación de otros grupos poblacionales que sean solicitados.

7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la cláusula 11.

7.24. Para la prestación del Servicio Especial de Jardinería, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre, o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de prestación del servicio.

7.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOPII.

7.26. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.27. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

7.28. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 10 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.29. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.

7.30. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.

7.31. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.

7.32. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

7.33. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

7.34. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.

7.35. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.

7.36. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.37. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.

7.38. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.39. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de compra con una fecha de reinicio cierta.

7.40. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

7.41. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.

7.42. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

7.43. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

7.44. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.

7.45. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.46. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.47. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.

3.2. Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta por el termino de 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

3.3. Lugar de Entrega

La prestación del servicio general con productos de aseo y limpieza se llevará a cabo en el departamento de Cundinamarca, ciudad de Bogotá, en las instalaciones del centro Comercial ubicado al lado de la BR13 y el Centro de Bienestar del Soldado BASCP13, que hacen parte de la Unidad, Ubicado en la calle 106 No. 8 - 48 previas coordinaciones con el supervisor.

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCION
BASPC No. 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 8 – 48 Oficinas Comando			
1	BASPC N° 13	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.13- "CACIQUE TISQUESUSA"	CANTON MILITAR DEL NORTE EN LA CALLE 106 No 8 -48 BOGOTA

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- 2. Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones
- 3. Ley 819 de 2003 Normas de presupuesto, responsabilidad y tren fiscal
- 4. Decreto 2789/04 SIIF Nación
- 5. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 6. Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivo de los cambio a efectuar.
El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

GR	COMITÉ	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO
TC	GERENTE	RODRIGO MORENO YUNDA	Comandante BASPC 13	80.196.636	3058198116	Rodrigo.moreno@buzonejercito.mil.co
MY	SUPERVISOR	MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ	Ejecutivo y segundo comandante BASCP 13	1.056.928.120	3208335181	miguel.suarez@buzonejercito.mil.co
ST	TECNICO EVALUADOR	MARIA DEL MAR TORRES GÓMEZ	Oficial de Logística	1.007.663.660	3013166325	maria.torresgomez@buzonejercito.mil.co
SV	TECNICO ESTRUCTURADOR	OSCAR JULIAN OLAYA GOMEZ	Suboficial de Administrador tienda	1.007.869.683	3212172742	oscar.olayagomez@buzonejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Pan Anual de Adquisiciones R-16-CENAC USAQUEN
Plan de Necesidades N°00081137
Solicitud N°2025836011307273 Adición Orden de Compras N°143805

7. FIRMAS.

Teniente Coronel **RODRIGO MORENO YUNDA**
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N°13
"Cacique Tisquesusa"

Subteniente **MARIA DEL MAR TORRES GOMEZ**
Oficial de Logística Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.13
"Cacique Tisquesusa"

Avala:

Elaboró:
Dijitó: CP Fabian Castro
Suboficial

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 106 No. 8 -48 Canton Norte
Cundinamarca, Bogotá D.C.
bas13@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co